



REF: Declara situación de "**Urgencia**" por desperfecto mecánico de maquinaria municipal y **aprueba trato directo** para compra de neumáticos para vehículos que se detallan con proveedor CRUZ Y CIA LTDA, RUT 85.184.600-K.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0276/1

08 MAY 2023

VISTOS:

1. El Decreto N°723 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°3 "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*".
3. La Orden de pedido n° 070 02.05.2023 de la administración municipal y la Cotización de proveedor CRUZ Y CIA LTDA, RUT 85.184.600-K.
4. El Informe Fundado suscrito por la Asesora jurídica, Abogada carla González Retamal.
5. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Lo señalado en el Informe Jurídico, respecto de la situación de desperfecto que presenta el camión recolector de residuos domiciliarios, placa patente DLFX-15.
2. Que la maquinaria CAMIÓN RECOLECTOR, placa patente DLFX-15, requiere de adquisición de neumáticos según lo establecen las ordenes de pedido N° 070 de administración Municipal, adjuntos al presente decreto.

DECRETO:

1. **DECLARESE** situación de "**Urgencia**" por la necesidad de adquirir neumáticos para CAMIÓN RECOLECTOR, placa patente DLFX-15.
2. **APRUEBESE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR CRUZ Y CIA LTDA, RUT 85.184.600-K**, para adquirir neumáticos según ordenes de pedido N°070 por un monto Total de **">\$ 1.514.751 (un millón quinientos catorce mil setecientos cincuenta y un pesos)** gastos e impuestos incluidos acorde a cotización adjunta al presente decreto.
3. **IMPÚTESE** el gasto e irrogue el presente gasto a la cuenta presupuestaria 22.04.011 del presupuesto año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 070 /

TREHUACO, 02 de mayo del 2023

A: ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DE: VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
02	unidad	Neumáticos delantero 11.R22-5 para Camión Recolector placa patente DL FX - 15	\$ 359.800	URGENTE
04	unidad	Neumáticos trasero 11.R22-5 para Camión Recolector placa patente DL FX - 15	\$ 823.600	URGENTE
-	-	Servicio de montaje, balanceado y alineación	\$ 0	URGENTE
MONTO TOTAL ESTIMADO			\$ 1.272.900 + IVA	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN: COMPRA DE INSUMO PARA REPACACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL. ADEMÁS SE ADJUNTA COTIZACIÓN

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES

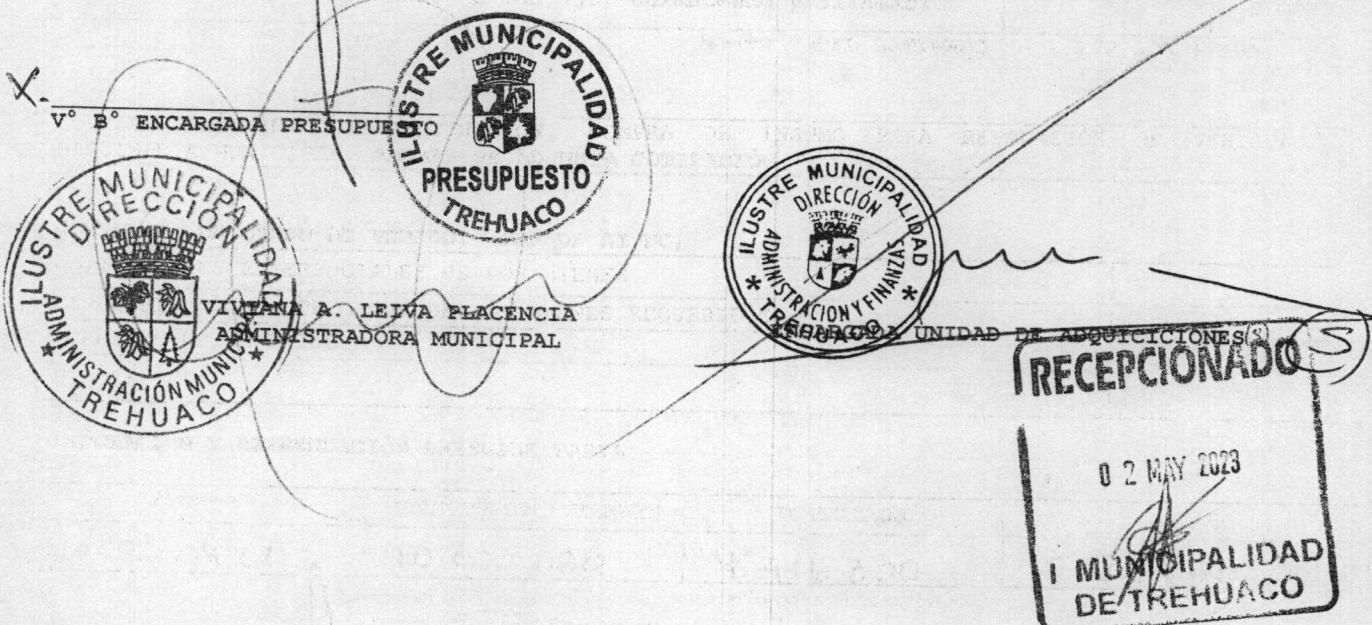
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

TERMINOS DE REFERENCIA

OTROS:

IMPUTACIÓN Y REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
2162204011	10.000.000	4.416.330	5583.670





N 8012

Sres: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
At,
Rut 69250600-6

Cant.	Descripción	p/unitario	Total
4	NEU. 11 R 22.5 S917 16PR 148/145G SAILUN	205900	823600
2	NEU. 11 R 22.5 S815 16PR 148/145L SAILUN	179900	359800
1	Servicios de Montaje , Balanceo y Alineación	89500	89500
			0
	Marca Sailun		0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
		Neto	1272900
		IVA	241851
		Total	1514751

Proveedor
Cruz y Cía Ltda.
Chillán
Atte.
Ariel Gonzalez Carrasco
Avda. Collín 1190, Chillán
42-2220408 994165050
ariel.gonzalez@cruzycia.cl



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



Trehuaco, 02 de mayo de 2023

DE: SRA. CARLA GONZÁLEZ RETAMAL
ASESORA JURÍDICA

INFORME N° 22 /

PARA: SRA. VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CC: SR. JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SR. ABEL AGURTO CHÁVEZ
ENCARGADO DE MAQUINARIAS

Junto con saludarle, por el presente vengo en entregar a Ud., informe respecto de la compra directa con la empresa Cruz y Compañía Ltda., RUT 85.184.600-k :

Al respecto puedo informar que:

1. La ley de compras públicas presenta varias hipótesis respecto de la posibilidad de contratar directamente ciertos servicios; dicha materia se encuentra regulada en la Ley N.º 19.886, en el artículo 8º y en el Reglamento de dicha Ley, Decreto 250 del Ministerio de Hacienda en el artículo 10º;

2.- Así el artículo 10 del Reglamento señala: *Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:*

3. *En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*

Esto puede fundamentar claramente la compra realizada.

3.- Que, la camión sufrió el desperfecto sin mediar aviso, además debe tenerse en consideración que el camión recolector se encuentra próximo a su revisión técnica;

4.- Que, además, por tratarse de la reparación del camión recolector de residuos domiciliarios, labor que debe realizarse 2 veces cada semana, es de vital importancia, que éste se encuentre en óptimas condiciones y que pueda funcionar sin inconvenientes de ningún tipo; por lo que podemos calificar la compra como de emergencia;

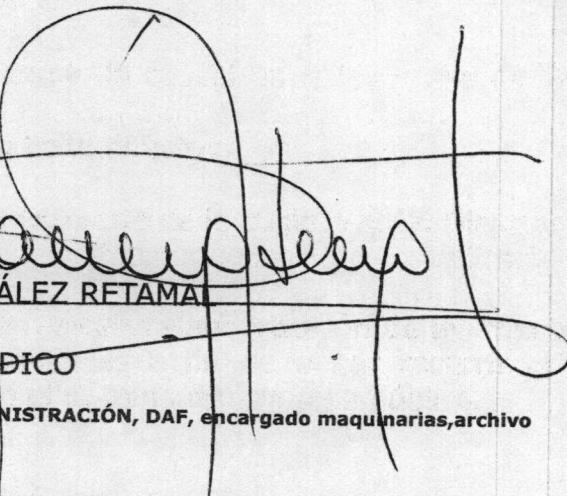


REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ASESOR JURÍDICO



- 5.- Que, existiendo la causal en la ley y ella es justificada, de acuerdo a la importancia que tiene el camión recolector de residuos domiciliarios, es necesario recurrir a la contratación o trato directo;
- 6.- Que por lo expuesto se le sugiere al Sr. Director de Finanzas, fundamentar de acuerdo al articulado anterior la contratación o trato directo con el proveedor señalado;
- 7.- Se sugiere realizar calendarización de las mantenciones y compra de repuesto de los vehículos municipales a fin de evitar recurrir al trato directo, que tiene carácter de excepcional en el sistema de compras pública.

Sin otro particular, atentamente.


* I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
GARLA GONZÁLEZ RETAMA
ABOGADA
ASESOR JURÍDICO
CAGR/
Distribución: ADMINISTRACIÓN, DAF, encargado maquinarias, archivo



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



REF: Revoca Licitación Pública para la "SERVICIO DE RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE LICENCIAS MÉDICAS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".

TREHUACO,

08 MAY 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0274/1

VISTOS:

1. Resolución Exento N° 12382/2022 de fecha 09.12.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Correo Electrónico de fecha 26.04.2023 de Jefa de Unidad de Control Externo de la Contraloría General de la República.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar el Servicio de Recaudación por Concepto de Licencias Médicas, Municipalidad de Trehuaco, acorde a lo instruido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y apegado a las directrices jurídicas entregadas por la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. REVÓQUESE llamado para Licitación Pública **4519-4-LE23** para contrato de "SERVICIO DE RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE LICENCIAS MÉDICAS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal (1)
- Administración Y Finanzas (1)



Juan Godoy Bustos <finanzas.trehuaco@gmail.com>

Orientacion Trehuaco

EDGARDO OÑATE AEDO <controlinterno.trehuaco@gmail.com>
Para: Juan Godoy Bustos <finanzas.trehuaco@gmail.com>

26 de abril de 2023, 15:17

----- Forwarded message -----

De: **ANGELA DOMINGUEZ ALBORNOZ** <adominguez@contraloria.cl>
Date: mié, 26 abr 2023 a las 15:08
Subject: RE: Orientacion Trehuaco
To: EDGARDO OÑATE AEDO <controlinterno.trehuaco@gmail.com>

Buenas tardes don Edgardo

Junto con saludar y como conversamos, efectivamente se puede contratar a alguien que preste el servicio, lo que le comenté es que debe ser por un monto fijo y no en un % sobre la recuperación.

El dictamen que me menciona está aplicado en un caso de Nancagua por patentes comerciales, es el número 21.235 de 2019.

De todas formas, le pedí a jurídica que busque los relacionados con la materia específica de licencias médicas

Apenas lo tenga se los envío

Que tenga buena semana

De: EDGARDO OÑATE AEDO <controlinterno.trehuaco@gmail.com>
Enviado el: martes, 25 de abril de 2023 17:36
Para: ANGELA DOMINGUEZ ALBORNOZ <adominguez@contraloria.cl>
CC: Juan Godoy Bustos <finanzas.trehuaco@gmail.com>
Asunto: Orientacion Trehuaco

No suele recibir correos electrónicos de controlinterno.trehuaco@gmail.com. Por qué esto es importante

Precaución: Este mensaje es de origen externo, si tiene enlaces o archivos adjuntos no lo abra a menos que conozca el remitente.

[El texto citado está oculto]

ANGELA DOMINGUEZ ALBORNOZ

Jefa de Unidad, Unidad de Control Externo



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Contraloría Regional de Ñuble

Contraloría General de la República

(56) 2 3240 3512

adominguez@CONTRALORIA.CL

Carrera 657, Chillán

contraloria.cl

[El texto citado está oculto]

 [contraloria \(6\).pdf](#)
252K